

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado Provincial y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 341 de 7 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACIÓN de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.^a ó 4.^a categoría; hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan seis ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Núm.º de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION							
1	Dirección general de Correos.—Toledo.—De Alcaudete á Espino del Rey.	1. ^a	Peatón.	1.000	»	»	»
MINISTERIO DE LA GUERRA							
2	Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.—Comisión de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Aranjuez.	3. ^a	2 escribientes temporeros.	1.000	»	»	»
3	Idem.—Inspección de la de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.—Madrid.	3. ^a	2 idem.	1.000	»	»	»
4	Idem.—Comisión de la Intendencia militar de Cuba.—Tarragona.	3. ^a	1 idem.	1.250	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA							
5	Tesorería de Hacienda de Toledo.	3. ^a	Aspirante de primera clase.	1.250	»	»	»
SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO							
6	Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.—Huelva.	3. ^a	Oficial tercero de Secretaría.	1.000	»	»	»
QUINTO CUERPO DE EJERCITO							
7	Idem de Logroño.	3. ^a	Escribiente de Secretaría.	1.000	»	»	»

(Se continuará.)

Segunda sección

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.548.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José María Rubio, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
Desde el 14 al 21 de Diciembre.											
16.725	Clementa.	Demarcac.º	6	Umbria del Cabezo de Gines y Rambla de la Quinta.		Mazarrón y Lorca.	Pedro Garcia Salas.	»	»	»	»
16.733	Santa Faustina.	Id.	16	Cabezo del Urcor y Cabezo Gordo.		Lorca.	Luis Brugarolas.	»	»	»	»
16.797	San Jerónimo.	Id.	20	Los Olivares y Cuesta del Grajo.		Id.	El mismo.	»	»	Alejandro Marin.	Aguilas.
16.804	Pilar.	Id.	30	Cuerda del Cabañil.		Id.	Bernardo Grecient.	Anselmo Bañón.	San Manuel.	Sociedad La Lealtad.	Murcia.
16.805	Dolores.	Id.	20	Cabezo de los Cuchillos.		Aguilas.	Juan Garcia Clemencin.	»	Virgen del Carmen.	La misma.	Id.
16.807	La Esperanza.	Id.	20	Los Bucanos.		Lorca.	Pedro Meca Ruiz.	»	Natividad (antes) Poderosa.	Luis Brugarolas.	Id.
									Mosquito.	Antonio Gabarrón.	»

Murcia 4 de Diciembre de 1905.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.530.

DEPARTAMENTO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.817.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Hernández Pérez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Octubre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Pilar*, núm. 15.824, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje Cabezo de los Pelados, diputación de Escombreras; lindando por L. con «Pilar», núm. 15.824 y «Santa Fé», número 8.839; por Sur con «Santa Fé», número 8.839, y por NO. y SO. con «San Gabriel», núm. 9.109; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de «Pilar», número 15.824; y desde él se medirán en dirección N. 15° 1/4 O. 137'13 metros y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 29° 3/4 O. 200; 2.ª á 3.ª E. 29° 3/4 S. 100; 3.ª á 4.ª N. 15° 3/4 O. 75'02, y 4.ª á punto de partida E. 15° 1/4 N. 70'71 metros. Quedando así determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 12.196 metros² 1.567 centímetros², estando referidos todos los arribamientos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Noviembre de 1905.
=Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.584.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Anuncio.

No habiéndose presentado licitadores en las tres primeras subastas celebradas ante la Alcaldía de Yecla, para enajenar en pública licitación 28 pinos maderables, cortados fraudulentamente en el monte «Sierra de Salinas» y depositados en la Casa llamada de Selva, enclavada en la Hoya de Moñidad, de aquel término municipal, he acordado anunciar cuarta subasta, cuyo acto tendrá lugar ante la Alcaldía de Yecla á las once del 18 del corriente, bajo el tipo de 33 pesetas y 60 céntimos, deducido ya el 40 por 100 de la tasación, según previene para las cuartas subastas el art. 9.º del Reglamento del 14 de Agosto de 1900.

El rematante viene obligado ha satisfacer los gastos de anuncios y tasación de los pinos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 5.º del Reglamento antes citado.

Murcia 5 de Diciembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Número 2.553.
TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Esta Tesorería de Hacienda ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Noviembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Idem id.	Idem id.	Derechos reales.	Conceptos.	Periodo.	Nombre del deudor.	Importe.
				1905	D. Antonio Leidón Ponce.	29 85
					El mismo.	29 85
					D.ª Francisca Andreu Martínez.	14 99
						74 69

Sexta sección.

Número 2.520.

**Ayuntamiento constitucional
DE MAZARRON**

Año natural de 1905.—Mes de Diciembre.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Sueldos de empleados.	1653 75			1653 75
» Material de escritorios.	100 »	212 50		312 50
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Libros para el Registro civil.				
» Reemplazos.				
» Suscripciones.	50 »			50 »
» Junta pericial.				
» Equipo de porteros.				
» Elecciones.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.	70 84			70 84
» Efectos y mobiliario.		41 68		41 68
» Juzgado y telégrafo.				
» Padrón de vecinos.				
» Amillaramientos.				
» Gastos menores y de representación.	95 83	208 33		304 16
» Dotación Profesor música.				
» Subvención á la banda.				
» Comisiones.				
» Evaluación de la riqueza territorial.	418 18			418 18
» Quintas.				
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
CAPITULO II				
<i>Policia de seguridad.</i>				
» Alcaldía y Tenencias.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
» Mataderos.				
» Guardia municipal.	750 »			750 »
» Animales dañinos.				
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.		200 »		200 »
» Seguro de incendios.				
» Haberes de los dependientes de policía urbana.				
» Alquiler edificio inspección.				
» Personal de bomberos.				
» Veredas y extraordinarios.	20 84			20 84
» Sociedad Socorros mútuos de bomberos.				
» Socorros de incendios y salvamentos.				
CAPITULO III				
<i>Policia urbana y rural.</i>				
» Haberes de los dependientes de policía urbana y serenos.				
» Dependientes de policía urbana y serenos.				
» Gastos generales.	964 34	8 34		972 68
» Alumbrado.	1283 34			1283 34
» Celadores de policía.				
» Material de alumbrado.				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Limpieza.	167 15			167 15
» Personal del barrido.				
» Manutención de caballerías.				
» Arbolado.				
» Alquiler almacén policía.				
» Animales dañinos.		41 66		41 66
» Riego de calles.				
» Mercados y puestos públicos.				
» Extrignina para la matanza de perros.				
» Mataderos.	83 25			83 25
» Material del barrido.				
» Herramientas y útiles para los mismos.				
» Dotación del Inspector de carnes				
» Cementerios.	121 05	16 69		137 74
» Aguas.	60 84			60 84
» Haberes del peón fontanero.				
» Compañía inglesa de aguas.				
» Deslinde y amojonamiento.				
CAPITULO IV				
<i>Instrucción pública.</i>				
» Retribuciones.				
» Profesor en la escuela de Barranda.				
» Material para dicha escuela.				
» Alquileres de escuelas.	300 »			300 »
» Escuelas de párvulos.				
» Premios y subvenciones.	204 18			204 18
» Escuela elemental de industrias.				
» Escuelas graduadas y adultos.				
CAPITULO V				
<i>Beneficencia.</i>				
» Casa de Misericordia.				
» Auxilios benéficos.				
» Servicio médico.				
» Medicinas á enfermos pobres.				
» Gastos generales.	452 16			452 16
» Socorros y conducción á pobres transeúntes.	12 50			12 50
» Idem á emigrados pobres.	8 34			8 34
» Socorros domiciliarios.				
» Personal de higiene.				
» Médicos y practicantes.				
» Vacunaciones.				
» Subvención á establecimientos benéficos.	1000 »			1000 »
CAPITULO VI				
<i>Obras públicas.</i>				
» Arreglo de calles.				
» Peones camineros.				
» Conservación de carreteras....				
» Entretimiento de edificios.				
» Caminos vecinales y puentes.	200 »			200 »
» Gastos de caminos.				
» Alcantarillas.				
» Matadero.				
» Reparación de id.				
» Fuentes y cañerías.	150 »			150 »

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Personal de fuentes y cañerías.				
» Personal de adoquinado.				
» Obras públicas.				
» Adquisición adoquines recerco.				
» Aceras y empedrados.	200 »			200 »
» Personal y material de obras públicas.				
» Cementerio..				
» Ampliación..				
CAPITULO VII				
<i>Corrección pública.</i>				
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
» Personal del depósito municipal	60 84			60 84
» Material de id.				
» Sueldos de empleados.				
» Gastos carcelarios.				
» Cárcel del partido.	1373 75			1373 75
» Socorros á presos y detenidos..	20 84			20 84
CAPITULO VIII				
<i>Montes.</i>				
» Deslinde y amojonamiento.				
» Personal y material de montes.				
» Aprovechamientos comunales..				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Montes.				
CAPITULO IX				
<i>Cargas.</i>				
» Intereses de demora á contratistas.				
» Subvención Escuela de párvulos				
» Jubilados y pensionistas.				
» Funciones y festejos.			125 »	125 »
» Peatones conductores.				
» Censos corrientes.				
» Créditos reconocidos.				
» Reformas sociales.				
» Pensiones.	275 »			275 »
» Comisión de ensanche.				
» Cronista.				
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Subvenciones y compromisos varios.	341 07			341 07
» Contribuciones propios pesas y medidas.				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Litigios.	41 68			41 68
» Idem id. de Correos y Telégrafos				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Teléfonos.				
» Suministros al ejército.	166 67			166 67
» Expropiaciones.				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
» Contingente para gastos provinciales.	2035 59			2035 59
» Letrado consultor.				
» Auxiliar Registro civil.				
» Dotación al Capellán Santísima Cruz..				
» 20 por 100 de propios y comunes	36 »			36 »
» Premio por expención de cédulas personales.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	11588 37			11588 37
» Alojamientos.				
» Bagajes.				
» Impuesto de consumos.				
CAPITULO X				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Contratista construcción Casa Consistorial.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Obras reparación nuevo gobierno militar.				
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos..	250 »			250 »

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
CAPITULO XII				
<i>Resultas.</i>				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	5000 »			5000 »
TOTALES.	29557 »	729 20	125 »	30411 20

En Mazarrón á 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Antonio Zamora.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 2.571.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE LA UNION

Don Jacinto Conesa Garcia, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que practicada la información pública ordenada en el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero del corriente año sin que se haya presentado reclamación alguna, el día 5 de Enero próximo y hora de las diez de la mañana, se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo mi presidencia, subasta pública para el arrendamiento del arbitrio sobre licencias de obras, espectáculos públicos y fijación de carteles en la vía pública, durante los años económicos de 1906, 1907 y 1908.

Sirve de tipo de subasta la cantidad de dos mil quinientas pesetas por cada un año.

La subasta se verificará con arreglo al procedimiento marcado en el artículo 17 de dicha instrucción y las proposiciones se extenderán en papel de la clase 41.ª, acompañadas de la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional, se presentarán en pliego cerrado, ajustándose su redacción al modelo que se estampa al final de este anuncio.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la Depositaria municipal, el depósito provisional de ciento veinticinco pesetas, igual al cinco por ciento de la cantidad anual que sirve de tipo de contratación.

La fianza definitiva será el diez por ciento de la cantidad anual en que se haga la adjudicación.

El pago de la cantidad en que se adjudique el contrato se ingresará en la Depositaria municipal por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros dias de cada mes.

Los licitadores podrán concurrir á la subasta personalmente ó por medio el apoderado con poder notarial bastantado por el Letrado Don Enrique Diaz Arróniz.

No pueden tomar parte en esta subasta los comprendidos en cualquiera de los casos del art. 11 de la mencionada instrucción.

El pliego de condiciones y tarifas quedan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

Será de cuenta del contratista el reintegro del expediente, publicación de anuncios, contribución industrial y cuantos gastos origine este contrato.

La Unión 1.º de Diciembre de 1905.—Jacinto Conesa.

Modelo de proposición.
 Don N. N., mayor de edad, vecino de..., y con capacidad legal para contratar, se comprometo á tomar á su cargo el arriendo de arbitrios sobre licencias de obras, es-

pectáculos públicos y fijación de carteles en la vía pública, durante los años mil novecientos seis, mil novecientos siete y mil novecientos ocho, en la cantidad de.... (en letra) pesetas.... céntimos y se obliga al cumplimiento del contrato é instrucción de 24 de Enero de 1905, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Octava sección.
 Número 2.482.
JUZGADO DE INSTRUCCION
 DE LA UNION

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Manuel Egea Romero, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Espinardo, vecino de La Unión, casado, jornalero, ignorándose su actual paradero, y en cuyo sumario y carta-orden Superior; he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de la Sección 2.ª de la Audiencia de Murcia en las cárceles de la ciudad de Murcia.

Y para que se persone en el mismo á la celebración del juicio oral en dicha causa, se le concede el término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco.—Fulgencio de la Vega.—El Actuuario, Adolfo Fuertes.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.